



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 044**

**FECHA:**

Miércoles 27 de noviembre de 2013.- Las 9h38

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Xavier Casanova

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Marllely Vásquez

María Soledad Vela

Manuel Ochoa

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Iniciar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Convenio de reconocimiento de títulos y certificados de estudio de educación primaria, educación general básica y secundaria o sus denominaciones equivalentes entre la República del Ecuador y la República de Argentina”. Asisten: Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministro de Educación, o sus delegados; y, señor Roque Damone, Representante de la Asociación de Residentes Argentinos en Ecuador.

2. Puntos varios.

**DESARROLLO:** Luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: PUNTO**

UNO: iniciamos el tratamiento del punto uno.-**JAIMÉ ROCA, VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN**: este convenio se ampara en los artículos 26 y 28 de la Constitución de la República; artículos 2, 4 y 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; artículo 166 de su Reglamento; y, en el artículo 1 del convenio, donde constan las responsabilidades que asumen cada una de las partes signatarias.-**WILSON ORTEGA, SUBSECRETARIO DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN**: En el presente Convenio se suprime, los exámenes de las asignaturas de Formación Nacional, este reconocimiento se realizará solo a los efectos de la prosecución de estudios. Este instrumento nos facilitará y permitirá reconocer el respectivo nivel de estudios realizado por los estudiantes argentinos que vengan al Ecuador, y los estudiantes ecuatorianos que viajen a Argentina.-**JAIMÉ ROCA, VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN**: Hay cierta similitud en la tabla de equivalencias y correspondencias, en los dos sistemas curriculares de ambos países. Se realizó las consultas en el Consulado de la República argentina y está en trámite el convenio bilateral para la aprobación del Senado. Tengo una sugerencia, más de connotación social. Debido a la movilidad de los argentinos, ya sea por trabajo o estudios, es prioritario que el Ecuador mantenga vigente el convenio bilateral con Argentina para reconocimiento de títulos y certificados de reconocimiento de educación general básica y bachillerato. Los estudiantes ecuatorianos en Argentina, tanto para el nivel básico y bachillerato, cuanto para el de estudios superiores, y de igual manera, los ciudadanos argentinos que están en el Ecuador, implica un avance en las relaciones bilaterales, puesto que permite viabilizar la consecución de los estudios de los estudiantes argentinos y ecuatorianos, no solo por aspectos académicos, sino que existen padres de familia de ambos países que por diversas circunstancias deben movilizarse y por lo tanto trasladar a su familias. Este convenio redundará en beneficio de la formación de los jóvenes ecuatorianos y argentinos.-**ASAMBLEISTA VERÓNICA RODRÍGUEZ**: ¿Qué pasa actualmente, cuando un estudiante viene de otro país en el cual no hay este convenio? ¿Cuál es el procedimiento para que ingrese a una escuela o colegio en nuestro país? ¿Cuál es la ventaja de firmar este convenio? ¿A qué se refiere el reconocimiento de estudios incompletos? **WILSON ORTEGA, SUBSECRETARIO DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN**: tenemos dos alternativas: en primer lugar, ingresar con los documentos legalizados y apostillados y se les reconoce el nivel que hayan aprobado; y en segundo lugar, si son estudiantes que llegaron al país y no tienen documentos, como es el caso de los refugiados, realizar un examen de evaluación en cada dirección distrital. El sistema educativo está desconcentrado. Si un estudiante procede de un país con el que tenemos convenio, no necesita documentos legalizados y apostillados, tal es el caso de Chile, que es parte del Convenio Andrés Bello. Respecto a estudiantes que se movilizan internamente, régimen costa, régimen sierra, el procedimiento está determinado en el Reglamento a la ley. Los estudios incompletos corresponden a un año curso o nivel no culminado.-**ASAMBLEISTA ANTONIO POSSO**: Deberíamos impulsar una gestión más general con UNASUR y CELAC, como hemos hecho con convenios para los migrantes, para evitar el doble pago de tributos, etc., a fin de que permitan unificar procedimientos, no solo en términos bilaterales; más aun, si consideramos que el Ecuador tiene una buena presencia en el concierto hemisférico.-**JAIMÉ ROCA,**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



*J*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN:** hay una coincidencia de carácter general y geopolítico en la cual los procesos de integración determinan también los niveles educativos como parte sustantiva en los procesos que nos permitan alcanzar el buen vivir a nivel regional.-**ASAMBLEÍSTA MANUEL OCHOA:** Considero positivo este convenio con Argentina, porque se van a evitar algunos inconvenientes, relacionados con los certificados de estudios. Esperamos que estos convenios también se suscriban con Bolivia.- **WILSON ORTEGA, SUBSECRETARIO DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN:** Con respecto al número de años, las equivalencias están establecidas en el convenio. Por otra parte, Bolivia forma parte del convenio Andrés Bello, no siendo indispensable el apostillamiento.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Cuál es el flujo presente y futuro de beneficiarios de este convenio? Efectivamente, el esfuerzo principal de esta Comisión tiene que ver con el tema de ciudadanía universal e integración. Me sumo a las palabras del asambleísta Posso, debemos buscar, por eficiencia, acuerdos marco regionales. Estos convenios demandan un cambio de mentalidad radical y contribuyen a que tengamos la casa grande americana.- **JAIME ROCA, VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA, DELEGADO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN:** Aproximadamente hay más de 200 argentinos que visitan la provincia de Pichincha, presumo que se duplicará a nivel nacional. No tenemos datos precisos de ecuatorianos en Argentina, pero podríamos hacer relación a las políticas educativas; actualmente, en términos de apoyo que se otorga en el sistema de becas, IECE, SENESCYT, que ha permitido sustantivamente al joven ecuatoriano educarse en universidades y sistemas educativos de otros países. El espíritu de estos convenios debe tener una proyección futurista en la consecución de la casa grande, en la construcción de la patria sur; en ese contexto creemos que estos mecanismos de integración son efectivos, y deberían integrarse en la visión del Convenio Andrés Bello, que articula más de doce países latinoamericanos, llegar a un convenio macro que permita insertar a todos los países de la región con los mismos derechos y responsabilidades.-**DANIEL ORTEGA, COORDINADOR GENERAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, DELEGADO DEL CANCELLER:** El propósito de este convenio es fortalecer la movilidad entre los estudiantes de ambos países. Los antecedentes de este convenio son: Convenio de Cooperación Cultural, de 1965; y Acuerdo por Canje de Notas sobre Reconocimiento de Estudios Primarios y Secundarios, de 1993. En Argentina se han cumplido los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor, se encuentran a la espera de similar notificación por parte del Ecuador. Este convenio suma a las políticas integrales que tenemos tanto en la temática de educación como en la de soberanía, integración y movilidad humana, con respecto al Plan Nacional del Buen Vivir.-**ROQUE DAMONE, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES ARGENTINOS EN ECUADOR:** Este convenio que se va a tratar nace en la década de 1965, sobre el marco de un convenio de cooperación cultural entre ambos países. En el año 1993, se da un impulso y se firma el acuerdo de convalidación de títulos. Ambos acuerdos fueron celebrados en gobiernos constitucionales. El convenio que se está tratando tiene dos diferencias con el suscrito en el año 1993: no se toma exámenes en materias nacionales, y en el artículo 1 señala: "...suprimiéndose los exámenes de las asignaturas de Formación Nacional. Dicho reconocimientos e



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

realizará solo a los efectos de la prosecución de estudios.”. El acuerdo del año 1993, dice “acuerdo de reconocimiento de estudios para perfeccionar la homologación de títulos, tanto en lo concerniente a la validez académica como al ejercicio profesional que lo habilita”. Creo que el acuerdo daba la posibilidad de la inserción laboral, aspecto que no consta en el convenio que está tratando la Asamblea Nacional.-**PUNTO DOS: PUNTOS VARIOS:** No hay puntos varios.-Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 10h52, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Cristina Ulloa  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**